TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS

Oficio Nº 1624-16 /

ANT: Causa Rol. 170-2016-P-A.-

MAT: Remite fallo.

Puerto Montt,

15 NOV. 2016

DE: SEÑORA
MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS

FECHA: 17.11.16
DEPTO:
FOLIO:

A : SEÑOR
CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY
COMUNA DE QUELLON

Adjunto remito a Ud. copia autorizada de la Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria dictada por este Tribunal Electoral Regional, recaída en la causa Rol. 170-2016-P-A, sobre Elecciones de Alcaldes 2016, correspondiente al candidato don Cristian Felipe Ojeda Chiguay, de la comuna de Quellón.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CARLOTA URRUTIA GÁNDARA
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL X . REGION
SECRETARIA RELATORA
MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA

TRIBUNAL ELECTORAL

REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt , a cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Alcaldes el día domingo 23 de octubre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la citada ley N°18.695, en relación con los Títulos IV y V de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las Elecciones Municipales.

TERCERO: Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado, en la comuna de **QUELLÓN** Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1.- La circunscripción electoral de QUELLÓN comprende la circunscripción de Quellón.

2.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo, diferencias entre las anotaciones consignadas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar las siguientes modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la leu 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio, de la mesa que a continuación se indica :

Mesa 14 M: correcta en Acta de Mesa indicada, encontrándose diferencia con lo consignado por el Colegio Escrutador.

CUARTO: Que en la comuna de QUELLÓN, se constituyeron 62 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado en la elección de Alcalde:

COMUNA: QUELLON

ELECCION DE ALCALDE

TRIBUNAL ELECTORAL
REGION DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT
CON SU ORIGINAL

VOTACION:	**TOTAL**
E.- PACTO NUEVA MAYORIA	
1. CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY (PDC)	4.391
F.- PACTO CHILE VAMOS	
2.- FRANCISCO CARCAMO HERNANDEZ (RN)	4.163
VOTOS NULOS	105
VOTOS EN BLANCO	169
TOTAL VOTOS	8.828

QUINTO: Que de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la ley N°18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios, situación que favorece a don CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY, según se muestra en el cuadro de resultados que antecede.

SEXTO: Que la presente elección fue objeto de solicitud de rectificación de escrutinio, la cual fue ingresada a este Tribunal con el Rol Nº 138-2016 -P, y fue declarada inadmisible con fecha 30 de octubre del presente, encontrándose ejecutoriada dicha resolución, conforme a la certificación de fecha 1 de noviembre de igual año.

Así las cifras consignadas en la consideración cuarta de esta misma resolución, son aquellas que legalmente deben ser utilizadas para efectos de la proclamación que corresponde efectuar en el caso.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de Alcalde realizada el veintitrés de octubre del año dos mil dieciséis en la comuna de QUELLON y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de Alcalde de la comuna mencionada a don **CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY.**

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA X REGION LOS LAGOS
CON SU ORIGINAL

dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

ROL N° 170-2016-P-A.

Pronunciada por la presidenta Titular del Tribunal Electoral Decima Región, doña Teresa Mora Torres y por los abogados miembros don Luis Álvarez Argel y Mario Rinsche Núñez

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL X°. REGION
SECRETARIA RELATORA
MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL - X REGION LOS LAGOS CON SU ORIGINAL

En Pto. Montt, a cuatro de noviembre del dos mil diecisés, con esta fecha no por el estado la resolución precedente.

SECRETARIA RELA

ACTA DE PROCLAMACIÓN

En Puerto Montt, a cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las quince horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidenta Titular, Ministra doña Teresa Mora Torres y de sus miembros titulares, don Mario Rinsche Núñez y don Luis Álvarez Argel, actuando como ministro de fe la Secretaria Relatora doña María Carlota Urrutia Gándara.

El Tribunal, visto lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, articulo 100 y siguientes de la ley 18.700, los Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y con el mérito del fallo a firme dictado en los autos Rol N°170-2016-P sobre escrutinio y calificación al cargo de alcalde de la comuna de Quellón .

PROCLAMA:

Que, en la comuna de **Quellón** el candidato electo al cargo de Alcalde es don don **CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY.**

TERESA MORA TORRES
PRESIDENTA

LUIS ÁLVAREZ ARGEL
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MARIO RINSCHE NÚÑEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MARÍA CARLOTA URRUTIA GÁNDARA
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
PUERTO MONTT
CON SU ORIGINAL

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
X REGION LOS LAGOS